

<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<small>Sello de Salida</small>
	<small>Negociado y Funcionario</small> <b>SEC.- SECRETARIA</b> 102.- JMF1	
	 SEC13S21P	
<b>Asunto</b>		<b>Destinatario</b>

PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE  
 CREACION Y COMPOSICION DE LAS  
 COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

**MARIA TERESA ORTA RODRIGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-**

**CERTIFICA.-** Que el **Pleno** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día **3 de Julio de 2019**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO.-**

**5.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-** Una vez celebradas las elecciones locales del pasado día 26 de mayo y constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder a la creación y determinación de la composición de las Comisiones Informativas de carácter permanente de este Ayuntamiento.


Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 y siguientes del R.O.F., corresponde al Pleno de la Corporación determinar el número y la denominación de estas Comisiones Informativas, así como su composición, integrada por los miembros que designen los diferentes grupos políticos que forman parte de la Corporación en proporción a su representatividad.

Por todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 123 y siguientes del R.O.F., EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto de diecinueve miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (10 Votos a favor P.S.O.E./1 Voto a favor Adelante/3 votos a favor C.S./1 voto a favor VOX, y 3 votos en contra P.P.), y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- la creación de las siguientes Comisiones Municipales Informativas de carácter permanente:

- Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.
- Presidencia, Recursos Humanos y Seguridad Ciudadana
- Urbanismo, Obras y Turismo
- Bienestar Social, Juventud, Festejos y Pedanías
- Igualdad, Educación y Salud
- Mantenimiento y Movilidad urbanos, Servicios Públicos y Polígono Industrial
- Desarrollo Económico y Formación

AYUNTAMIENTO DE MARTOS \* Plaza de la Constitución, 1 \* Tel. 953 70 40 05 \* 23600 - MARTOS \* JAÉN

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4HFGwS9L0K9fH9HcerL5Eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	05/07/2019 14:31:33	
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	05/07/2019 12:52:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/4HFGwS9L0K9fH9HcerL5Eg==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/4HFGwS9L0K9fH9HcerL5Eg==</a>			

- Medio Ambiente, Agricultura y Olivar.
- Cultura
- Deportes
- Comercio y Participación Ciudadana

Segundo.- La creación de la Comisión Municipal Informativa Especial de Comercio Ambulante en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal y con las funciones y composición que en la misma se establece.

Tercero.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por los miembros siguientes:

Presidente:

El Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocales:

4 representantes del Grupo municipal Socialista.

1 representante del Grupo municipal Ciudadanos por la Ciudadanía.

1 representante del Grupo municipal Partido Popular

1 representante del Grupo municipal VOX.

1 representante del Grupo municipal Adelante-Martos Izquierda Unida.

Secretario:

El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Cuarto.- La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y 212 del TRLHL, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.




Quinto.- Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando esta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local y de la Alcaldesa que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquellos.

Del mismo modo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.c de la Ley de Bases de Régimen Local, le corresponderán el seguimiento de la gestión de la Alcaldesa, Junta de Gobierno Local y de los Concejales/as que ostente delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

Sexto.- El régimen general de las sesiones ordinarias tendrá carácter mínimo anual, pudiendo celebrar tantas sesiones extraordinarias como sean precisas para el

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4HFGwS9L0K9fH9HcerL5Eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	05/07/2019 14:31:33
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	05/07/2019 12:52:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/4HFGwS9L0K9fH9HcerL5Eg==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/4HFGwS9L0K9fH9HcerL5Eg==</a>		



<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i>
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 102.- JMF1	
	 SEC13S21P	

cumplimiento de su función de estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del pleno y de la Junta de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el pleno o cuando su presidente lo decida o cuando lo solicite la cuarta parte al menos de su número legal de miembros.


Su funcionamiento se ajustará a lo previsto en los artículos 134 a 138 del R.O.F., y supletoriamente serán de aplicación las disposiciones del funcionamiento del Pleno.

Séptimo.- Comunicar este acuerdo a los diferentes Grupos municipales, haciéndoles saber que deberán designar sus representantes en cada Comisión, notificándolo por escrito al Secretario General de esta Corporación en el plazo de siete días naturales a contar desde la adopción del presente acuerdo, quedando facultado al Alcalde, para mediante Decreto proceder a su nombramiento y adscripción y del que se dará cuenta al Pleno.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en funciones, que firmó en Martos a cuatro de julio de dos mil diecinueve.

Vº Bº

EL ALCALDE EN FUNCIONES.-  
 Víctor Manuel Torres Caballero.-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4HFGwS9L0K9fH9HcerL5Eg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	05/07/2019 14:31:33	
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	05/07/2019 12:52:08	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://plataforma.martos.es/verifirma/code/4HFGwS9L0K9fH9HcerL5Eg==">https://plataforma.martos.es/verifirma/code/4HFGwS9L0K9fH9HcerL5Eg==</a>			